

Ministerio de Cultura y Educación

Expte N° 16.148/75

BUENOS AIRES, 5 MAY 1975

VISTO que el Ministerio de Bienestar Social organiza, por intermedio de su Secretaría de Estado de Deportes y Turismo, las Competencias Nacionales Infantiles "Evita" y Juveniles "Hombre Nuevo 1975", y

CONSIDERANDO:

Que disposiciones reglamentarias en vigencia determinan que los establecimientos que deseen participar en manifestaciones deportivas que no sean las Competencias Deportivas Intercolegiales, deben requerir autorización de la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación.

Que es obra de buen gobierno adoptar los recaudos que posibiliten la participación en las aludidas competencias infantiles y juveniles de la población escolar del país.

Por ello, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación y lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Educación

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

1°.- Apoyar la realización de las Competencias Nacionales Infantiles "Evita" y Juveniles "Hombre Nuevo 1975" organizadas por la Secretaría de Deportes y Turismo del Ministerio de Bienestar Social, autorizando a la Dirección Na-

M.C.E.

///

nal de Educación Física, Deportes y Recreación a concertar la colaboración de este Ministerio para el logro de su mayor éxito.

2º.- Determinar que los establecimientos de enseñanza media dependientes de este Ministerio estarán eximidos de la obligación de solicitar autorización a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación para que sus alumnos participen, en las referidas competencias.

3º.- Facultar a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación a adoptar todas las medidas que posibiliten la más amplia participación de los alumnos de los establecimientos educacionales de nivel secundario.

4º.- Autorizar a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación a convocar a reuniones de Inspectores, Delegados Zonales, miembros de las Comisiones Zonales de las Competencias Deportivas Intercolegiales, Jefes de Departamentos de Educación Física y profesores de la especialidad, tendientes a obtener la coordinación de las competencias del área de su jurisdicción con las Competencias Nacionales Infantiles "Evita" y Juveniles "Hombre Nuevo 1975".

5º.- Autorizar a los Rectores y Directores de los establecimientos de nivel secundario a facilitar la colaboración que le sea requerida para los actos relacionados con dichas Competencias y a facilitar la comunicación directa de las autoridades organizadoras o sus representantes, con los alumnos.

6º.- Los docentes que deban atender el desarrollo

///

M.C.E.

[Handwritten signature]



Ministerio de Cultura y Educación

///

llo de las competencias como Jefes de Delegación, Delegados Generales, Delegados o Entrenadores Deportivos o colaboradores de la organización, serán considerados "en comisión de servicios" en los establecimientos educacionales dependientes de este Ministerio, en que revisten, cuando los compromisos derivados de esa participación coincidan con el cumplimiento de sus tareas habituales.

7°.- Invitar al Consejo Nacional de Educación, al Consejo Nacional de Educación Técnica y a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada a dictar medidas similares en el ámbito de su jurisdicción.

8°.- Comuníquese, anótese, dese al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y pase a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación, a sus efectos.

OSCAR IVANISSEVICH
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

M.C.E.

FD

///